do cuyo tenor dice asi.

„Ñ. y L. Villa de Vergara. Esteban de Berraondo vecino de Anguiozar „y rematante de los trozos 1.º y 2.º delas calzadas nuevas delas calles de V.S. „con todo respeto expone. Que ha verificado la reposicion de ellas, y deseando „hacer su entrega formal: Suplica á V.S. se sirva nombrar persona ó „personas inteligentes que fuesen de su agrado para el efecto. Vergara 29. „de Novre. de 1823= Esteban de Berraondo.„

Y enterado el Ayuntam.to de dha solicitud; acordó comisionar álos Señores D.n Miguel Ant.o de Zaurregui Dip.do de Villa, y D.n Antonio Ramon de Arcarate para que reconozcan con el examen debido las reposiciones que ha hecho el mencionado Berraondo en sus trozos, y informen al Ayuntam.to del estado en que se hallan, para en su vista determinar lo conveniente sobre el particular.

Con lo que se dio fin á esta acta. la que firmo el Señor Presidente con los demas individuos de que yo el Secretario certifico.

El Conde de Villafranca

Diego Manuel de Lesarri

Martin de Olazarri

Fermin de Iraeta

Miguel de Albisua

Franco de Eguren Aloay

Miguel Antonio de Zaurregui

Andres de Beizteguiz

Lorenzo Urrutia

El Secretario
Jose Ignacio de Landa

Ayuntam.to del dia 31. de Dic.re

En la Sala Capitular de esta Ñ. y L. Villa á treinta y uno de Dic.re de mil ochocientos veinte y tres se juntaron bajo la presidencia del Señor Conde de Villafranca Alcalde de ella, los Señores D.n Diego,

Manuel de Lesarri Sindico pror. gral. D.n Martin Olaran, D.n Miguel Albina, D.n Termin Iraeta, D.n Fran.co Eguren Alday regidores, D.n Buenaventura Tomasa Diq.d del Comun, D.n Miguel Ant.o de Saveguri, y D.n Andres Beiztegui, Diputados de Villa, y estando asi juntos y congregados el Señor Regidor Iraeta presento la cuenta delos gastos

Duque de Angulema

hechos en las funciones que se le hicieron á S.A.R. el Sermo. Señor Duque de Angulema á su regreso p.a Francia, y de otras composiciones precisas que mando hacer para la buena policia dela Villa, las que fueron aprobadas en todo y p.r todo, ascendiendo su total á mil ciento ochenta y cuatro r.s y diez mrs. y no hallandose la Villa con fondos p.r de pronto p.a satisfacerlos con la puntualidad que se debia; acordo dispon-ga dho. Señor Regidor delos primeros fondos que ingresen en la caja para pagar con ellos dhos. gastos. Con lo q.e se dio fin á esta acta la que firmo el Señor presidente con los demas individuos de que yo el Secret.o certifico.

Continua la sesion

Continuacion de esta acta, p.r haberse celebrado p.r la mañana el acuerdo que precede, y haber recibido p.r la tarde el oficio del Señor Corregidor de esta Provincia de fha. 29. del corr.te que leyó p.r el Secrio de Ayuntam.to dice asi=

„Por el correo de este dia he recibido una real orden. cuyo tenor y el del pase „de esta M. N. y M. L. Provincia á la letra es el siguiente:

„Por D.n Bartolome Munoz de Torres, Escribano de Gobierno del Consejo Real, „se comunicó al Acuerdo de esta Chancilleria la Real orden que con la Providencia „dada en su vista es del tenor siguiente:

„Exmo. Señor: En Real orden de dos de este mes, comunicada al Consejo p.r „el Señor Secretario de estado y del despacho de Gracia y Justicia, se ha servido „S.M. mandar entre otras cosas que p.r ahora, y hasta nueva resolucion, se suspenda „la eleccion de Alcaldes ordinarios y demas Capitulares y oficiales delos Ayuntam.tos „del Reyno.

„Publicada en él la antecedente Real resolucion ha acordado en Provi-„dencia de este dia se guarde y cumpla, y que se comunique á V.E., como lo „ejecuto de su orden, para que haciendolo presente en el acuerdo de esta „Real Chancilleria, disponga que á dicho efecto se circule inmediatamente „á los de su distrito; y de haberlo verificado, y del recibo de esta, se servirá „darme aviso.

„Dios gue. á V.E. m.s a.s Madrid 15. de Dic.re de 1823= Exmo. Se-„nor= Por el Secretario D.n Bartolome Munoz= D.n Valentin de Venilla= Exmo.

„Señor Presidente dela Real Chancilleria de Valladolid.

Providencia. „Guardese, y cumplase, y circulese álos Corregidores y Alcaldes mayores del Territorio de esta „Chancilleria. Asi lo acordaron los Señores del margen en el extraordinario celebrado en veinte „de Dic.re de 1823. y lo rubricó el Señor Decano, de que certifico = Esta rubricado = Don „Fran.co Simon y Moreno„

Señores Regente. Agreda. Negrera. Ubach. Carrillo. Gomez. Ramirez.

„Lo que de orden del Real acuerdo comunico á V.S. para su inteligencia y „cumplimiento, y que lo circule álos Pueblos de su partido. Dios gue. á V.S. m.s a.s Valla- „dolid 21. de Dic.re de 1823. = Fran.co Simon y Moreno = Señor Corregidor dela Pro- „vincia de Guipuzcoa.

„Nos la M.N. y M.L. Provincia de Guipuzcoa. Por cuanto se ha presentado ante „Nos en observancia de nuestros fueros la precedente carta orden dela Real Chancille- „ria de Valladolid firmada G. D.n Fran.co Simon Moreno su fha. 21. de este mes dirigida al „Caballero Corregidor de nuestro distrito en que viene inserta una real orden de 2. de este „mes mandando que G. ahora y hasta nueva resolucion se suspenda la eleccion de Alcaldes „ordinarios y demas capitulares y oficiales delos Ayuntam.tos del Reyno con lo demas que se „expresa. Reconocido su tenor le damos uso sin perjuicio delos referidos nuestros fueros. Y man- „damos al infrascrito Secretario interino de nuestras Juntas y Diputaciones reprende y selle „este despacho con el sello menor de nuestras armas en la N. y L. Villa de Arcoytia á „29. de Dic.re de 1823 = Juan Ygnacio de Abaroa = Por la M. N. y M. L. Provincia „de Guipuzcoa su Secretario interino = Juan Bautista de Amillibia„

Suspension de eleccion de Alcalde

„Y habiendo acordado su mas exacto cumplimiento la transmito á V.S. para que „desde luego se arregle á su literal contexto, acusandome desde luego el recibo de este „oficio. Dios gue. á V.S. m.s a.s Arcoytia 29. de Dic.re de 1823 = Antonio Toboada. „N. y L. Villa de Vergara„

Y habiendose enterado el Ayuntam.to de su contenido, acordó su mas exacto cumplimiento, mandando al mismo tiempo se fijasen en los parages acostum- brados copias de dha. Real orden para su publicidad.

Asi mismo se leyó un memorial de Pedro de Benitua vecino dela Villa de Anzuela en él que solicita al Ayuntam.to se digne admitirle en la hermandad de Incendios q.e tiene establecida esta Villa pagando lo acostumbrado, y enterados acordaron admitirle y que se le asiente en el libro q.e tiene la Villa destinado p.a el efecto. Con lo que se dió fin á esta acta, la q.e firmaron, de que yo el Secretario certifico.

El Conde de Villafranca

Martin de Olazaval

Miguel de Elisoga

Miguel Antonio de Zaurregui

Buenaventura de Tomarra

Diego Manuel de Lesarri

Fermin de Iraola

Fran.co Ignacio Alava

Andres de Beizteguy

El Secretario
Jose Ignacio de Landa